

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don José Nicolás Avalos.

VALLENAR,

25 SET. 2015

DECRETO EXENTO: Nº 33/4

VISTOS:

- La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Rosa Olimpia Vargas vega, en representación de don José Nicolás Avalos, documentos acompañados a la referido.
- Decreto Exento Nº 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
- 3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el sitio Nº 234, predio ubicado en Población Polvorera calle Aníbal Pinto Nº45, Sector El Chijite, actualmente calle Maipú Nº 1645, Población General Baquedano, inscrito a Fojas 283 Nº 346, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974. Así como en las inscripciones posteriores.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 173 Vta. Nº 200 del año 1974, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.

3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NAMCÝ FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:/

Interesado / D.A.J. Dirección de Control

Dirección de Control Secretaría Municipal Archivo Of, de Parteg NFR/PPC/apt.- PAMELA PEREZ CAVIER

ABOGADA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

